



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS AUTOBUSES URBANOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TIEMPO REAL A LOS USUARIOS

En Ciudad Real, a veintiuno de Septiembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,

D^a. Elena Notario Asensio, Jefa de Servicio de Juventud, Infancia y Cooperación,

D^a. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión Tributaria,

D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 60.000 € por los cinco años de duración, lo que supone un importe anual de 12.000 € + IVA (2.520 €).

El objeto de la reunión es el estudio de los informes emitidos por el Titular de la Asesoría Jurídica sobre la documentación presentada por la empresa MOOVIT APP GLOBAL LTD, el cual se acompaña, y el informe técnico presentado por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“INFORME QUE SE EMITE SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMOTERCERA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS AUTOBUSES URBANOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TIEMPO REAL A LOS USUARIOS



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Area de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

Que a este concurso han presentado oferta las empresas siguientes:

- MOOVIT

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO:

Para la valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimotercera, relativos a los que su cuantificación depende de un juicio de valor y que a su vez se dividen en “Descripción de la solución a aportar” y “tipo de mantenimiento”, se han seguido los siguientes criterios:

2.1.- La parte de “Descripción de la solución a aportar” que vale 15 puntos, se ha subdividido en cinco apartados con su puntuación específica cada uno de ellos:

2.1.1. Funcionalidades de la aplicación de los puestos de operación. (4 puntos)

- 2.1.1.1. Panel de control del operador. (1 puntos).
- 2.1.1.2. Gestión de asignaciones. (1 puntos).
- 2.1.1.3. Análisis y reportes de datos históricos. (1 puntos).
- 2.1.1.4. Gestión de usuarios. (1 puntos).

2.1.2. Funcionalidades de la aplicación de los equipos embarcados. (5 puntos)

- 2.1.2.1. Sistema de acceso. (1 puntos).
- 2.1.2.2. Vista de mapa online. (1 puntos).
- 2.1.2.3. Reportes y comunicaciones. (1 puntos).
- 2.1.2.4. Informes pasivos de ubicación en tiempo real. (1 puntos).
- 2.1.2.5. Funcionalidad avanzada. (1 puntos).

2.1.3. Visualización del tiempo real por el usuario final. (4 puntos)

- 2.1.3.1. Información que deberá obtener el usuario en las App (2 puntos)
- 2.1.3.2. API para tiempo real en las pantallas de información al viajero. (2 puntos)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

2.1.4. Descripción de la arquitectura y de la seguridad del sistema. (2 puntos)

2.2.- La parte de “Tipo de mantenimiento” vale 2 puntos. Se valorará positivamente, el protocolo que oferte el licitador para comunicación y resolución de incidencias, así como los horarios de atención y resolución, etc.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación se procede a valorar la oferta presentada según lo indicado en el punto anterior.

MOOVIT

1º DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN A APORTAR:

- Funcionalidades de la aplicación de los puestos de operación. (4 puntos)

En el punto de funcionalidades de la aplicación de los puestos de operación (panel de control del operador; gestión de asignaciones; análisis y reportes de datos históricos y gestión de usuarios) el licitado cumple fielmente las especificaciones establecidas en el PPT.

- Funcionalidades de la aplicación de los equipos embarcados. (5 puntos)

En el punto de funcionalidades de la aplicación de los equipos embarcados, (sistema de acceso; vista de mapa online; reportes y comunicaciones; informes pasivos de ubicación en tiempo real; funcionalidad avanzada), el licitado cumple fielmente todas las especificaciones técnicas recogidas en el PPT.

- Visualización del tiempo real por el usuario final. (3 puntos)

En el punto de visualización del tiempo real por el usuario final, respecto al apartado de (información que deberá obtener el usuario en las App) el licitador cumple todos los requerimientos establecidos en el pliego técnico. (2 puntos)

Respecto al apartado (API para tiempo real en las pantallas de información al viajero), el punto 3.3.2 del PPT, se establece que *“El adjudicatario deberá ofrecer una API pública en tiempo real a la que se conectarán las pantallas de información al viajero instaladas en las paradas de bus existentes. Esta API conectará una línea o parada e informará de las próximas llegadas para todas las líneas y paradas relevantes. Esto incluye ID de viaje, tiempos de llegada estimados y la última ubicación conocida. Para ello, el adjudicatario tendrá que adaptar su API a los protocolos de conexión que se le faciliten por parte de este Ayuntamiento”*.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A este respecto hay que indicar que el licitador establece en el punto 2.4.2 de la memoria presentada que Moovit proporcionará una API pública en tiempo real para las pantallas de información en paradas, pero no especifica si adaptará esa API a los protocolos de conexión se faciliten por parte del Ayuntamiento o por el contrario es el Ayuntamiento que tiene que adaptar sus protocolos a su API. (1 punto)

- **Descripción de la arquitectura y de la seguridad del sistema.** (2 puntos)

En este punto, el licitador presenta un esquema de la arquitectura del sistema justificando adecuadamente los protocolos de seguridad que utiliza para evitar accesos no autorizados al sistema.

2º TIPO DE MANTENIMIENTO (0 puntos)

En la memoria presentada por MOOVIT no se especifica el tipo de asistencia y mantenimiento que se prestará, desconociéndose los periodos en los que se cubrirá la asistencia y mantenimiento de forma remota; vía de comunicación por teléfono y correo con interlocutor en español que de soporte de 6:30 a 23 horas de lunes a domingo conforme a los plazos indicados en el PPT; tiempos de respuesta en las reparaciones, etc.

La propuesta de puntuación para la oferta presentada por MOOVIT es la siguiente:

- 1.- Descripción de la solución a aportar. (14 puntos).
- 2.- Tipo de mantenimiento. (0 puntos)

TOTAL PUNTOS: 14 PUNTOS

4. CONSIDERACIONES A ESTA OFERTA:

Conforme a lo indicado en la parte de valoración de los distintos puntos anteriores, a juicio de este técnico se debería requerir al licitador la aclaración y ampliación de los puntos siguientes, ya que con la documentación presentada no queda clara que la prestación del servicio vaya a realizarse fielmente a las especificaciones establecidas en el PPT:

- Aclaración de si por parte de Moovit es posible la adaptación de su API a las especificaciones que se den por parte del Ayuntamiento.
- Nombramiento de un interlocutor válido (en español) al que se puedan comunicar todas las incidencias que surjan durante el servicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Certificación, conforme lo establecido en el punto 11 del PPT, de que el licitador se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las funciones y trabajos encomendados en el PPT.

Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de la oferta presentada por cada una de las empresas relacionadas en este informe.

Ciudad Real, 27 de julio de 2018.- Fdo: Santiago Sánchez Crespo.- JEFE DE SERVICIO ÁREA DE MOVILIDAD”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 17 de Julio de 2018, así como los informes del Titular de la Asesoría Jurídica y del Jefe de Servicio de Movilidad, así como la documentación presentada por MOOVIT APP GLOBAL LTD, solicitada por el Jefe de Servicio de Movilidad, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir los informes presentados por el Jefe de Servicio de Movilidad y por el Titular de la Asesoría Jurídica, así como la documentación presentada por MOOVIT APP GLOBAL LTD.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

MOOVIT APP GLOBAL LTD,

Oferta económica: 12.000 € anuales, lo que supone un importe total por los cinco años de duración del contrato de 60.000 € y un tiempo de respuesta de

Incidencia crítica de 3 horas

Incidencia grave de 6 horas

Incidencia normal de 12 horas

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- MOOVIT APP GLOBAL LTD



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Requerir a **MOOVIT APP GLOBAL LTD**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 60.000 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 3.000 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según el pliego de cláusulas administrativas.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Adjudicar a MOOVIT APP GLOBAL LTD, la prestación del mencionado servicio previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA